

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Acción Social,
Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 12.009

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud resolvió los expedientes que se indican a continuación en el sentido de desestimar los recursos de reposición interpuestos por la denegación de ayuda de urgencia, por los motivos que figuran en la resolución correspondiente a cada uno de ellos.

N.º expediente	Titular	Fecha de resolución
299370/2011	MOUHAMED RASSOUL SECK	03/06/2011
315910/2011	ESTHER HERNANDEZ SECADA	24/06/2011
371715/2011	OUMOU KHAIRY ATHE	24/06/2011
409289/2011	GHEORGHE SERBAN	29/07/2011
591513/2011	Mª JOSE OLLES NAVARRO	29/07/2011
575985/2011	RAFAELA CRUZ ROJANO	29/07/2011

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal. En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 12.010

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la interesada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que la consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud resolvió el expediente que se indica a continuación en el sentido de iniciar el procedimiento de dar de baja definitiva en la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en el de teleasistencia, contemplado en el artículo 16, apartado 2, de la Ordenanza municipal de prestaciones sociales domiciliarias por los motivos indicados en la resolución.

N.º expediente	Titular	Fecha de resolución
555766/2011	DOLORES GARCIA GARCIA	29/07/2011

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que los interesados podrán formular alegaciones en fase de audiencia a la resolución en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 12.011

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a la interesada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud decretó la resolución del expediente que se indica a continuación, en el sentido de resolver el procedimiento sancionador por la comisión de infracción en el uso de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con arreglo a lo estipulado en la Ordenanza municipal de prestaciones sociales domiciliarias.

N.º expediente	Titular	Fecha de resolución
343470/2011	CARMEN FLE VAQUERO	29/09/2011

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal. En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AMBEL

Núm. 12.090

Una vez celebradas las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones de la Alcaldía de Ambel:

- Tenientes de alcalde:
 - Primer teniente de alcalde: Doña María Pilar Zapata Melero.
 - Tesorero: Doña María Cristina Herranz Gaona.
 - Delegaciones:
 - Área de Asuntos Sociales: Doña María Pilar Zapata Melero.
 - Área de Urbanismo: Don Fernando Flores Berna.
 - Área de Cultura: Doña María Cristina Herranz Gaona.
 - Área de Desarrollo: Don José Rafael Miguel Fernández.
- Ambel, 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Fernando Flores Berna.

BO QUIÑENI

Núm. 12.092

Por resolución del alcalde de fecha 15 de septiembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del tercer trimestre del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente al tercer trimestre de la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público en la oficina de Intervención del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y con el artículo 10 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en la oficina de Intervención, situada en la primera planta del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 10:00 a 14:00. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Buquiñeni, a 16 de septiembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BULBUENTE

Núm. 12.089

El expediente núm. 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bulbueite para el ejercicio 2011, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de septiembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

6. Inversiones reales, 26.539,36.

Total aumentos, 26.539,36 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

8. Activos financieros, 26.539,36.

Total aumentos, 26.539,36 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bulbueite, a 14 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Miguel Serrano Borobia.

CALATAYUD

Núm. 12.093

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990,

de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (Jefatura de la Policía Local, sita en plaza de Costa, 14) los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos; y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que se sanciona con una multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es leve, y del triple si es grave o muy grave (art. 67 del Real Decreto legislativo 339/1990). Se significa que para ahorrarse trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º El interesado podrá llevar a cabo alguna de las operaciones siguientes (art. 79.1 del Real Decreto legislativo 339/1990):

A) Pagar voluntariamente la sanción: Beneficiándose de una reducción del 50%, en el plazo de veinte días naturales.

B) Formular alegaciones en el plazo de quince días naturales: En caso de presentar alegaciones, se continuará la tramitación del expediente sancionador ordinario (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo), conforme a los trámites establecidos en el Real Decreto 320/1994, de 21 de abril, correspondiendo la instrucción a la Jefatura de la Policía Local (art. 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero) y a la Alcaldía la competencia para sancionar (art. 71.4 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

C) Inactividad del denunciado: Si el denunciado, en los plazos indicados, no abona la multa ni formula alegaciones, la sanción (en caso de infracciones leves, graves sin detención de puntos y graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia) surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse por vía de apremio transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (art. 16 del Real Decreto 320/1994).

Calatayud, a 14 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Localidad	Fecha Denuncia	Infracción	Pts.	Importe
1475	2249DVG	03070079Q	PEÑA REBOLLO JOSE LUIS	CALATAYUD	09/06/2011 9:20	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 16		60,00
11-443208	9114BRC	07554236R	AROCA CUARTERO REMEDIOS MARTA	ZARAGOZA	06/06/2011 12:12	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12		50,00
11-220079	6136CNG	10585259S	PUENTE ALVAREZ MANUEL ANTONIO	CALATAYUD	14/06/2011 11:17	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12		50,00
2054	6136CNG	10585259S	PUENTE ALVAREZ MANUEL ANTONIO	CALATAYUD	30/06/2011 7:53	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14		60,00
1840	4775DYC	12425637W	MUÑOZ GARCIA DAVINIA	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	12/06/2011 12:06	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2		60,00
1490	9997CNG	13293913M	TOBALINA ARIN ANGEL	MIRANDA DE EBRO	19/05/2011 19:23	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2		60,00
1906	6355DRF	17411848C	REMACHA ARRUE, JOSE MARIA	CALATAYUD	04/07/2011 12:13	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 18		60,00
11-529890	2508CZD	17414296F	GARCIA MARIN LUIS ANTONIO	CALATAYUD	15/07/2011 19:20	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12		50,00
11-124258	9373DYP	17432886J	GORMEDINO GALLEGO ALFREDO	CALATAYUD	16/06/2011 18:10	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12		50,00
11-124320	4460FJM	17439790V	PARDOS PARDOS JOSE LUIS	CALATAYUD	22/06/2011 18:25	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12		50,00
29062011	0815CPL	17441873F	BENEDI COLAS MARIA ANGELES	CALATAYUD	17/06/2011 17:30	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14		60,00